

Informe Secretarial: Señor juez le informo que al expediente se incorpora solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita tener por extemporánea la contestación a la demanda presentada por la compañía Mundial de Seguros S.A A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Jerson David Polo Muñoz
DEMANDADO	Compañía Mundial de Seguros S.A
RADICADO	05001-31-03-001-2022-00281
DECISIÓN	Resuelve escritos

Visto el informe que antecede advierte el Despacho que sobre la extemporaneidad de la contestación de Mundial de Seguros S.A no es posible resolver, toda vez que, ni en el expediente ni en el buzón de correo del Despacho se encontró memorial alguno que contenta contestaciones a la demanda.

Es preciso aclarar que, tal y como lo advierte el apoderado demandante, el término para contestar la demanda finiquitó el pasado 29 de noviembre de 2022, precisando que durante los días 15 a 19 de diciembre de 2022 y 11 y 12 de enero de 2023, con acto administrativo emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura, fueron suspendidos los términos por traslado de sede del Juzgado, y esto conllevó al bloqueo del correo electrónico del juzgado durante los mencionados días del mes de diciembre.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 07 publicado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 30 de 01 de 2023 a las 8 A.M.

SANDRA M ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

